

## **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA**

**EL H. DIRECTORIO DICTA MEDIANTE ACTA N° 1202 DE FECHA 29 de Diciembre de 2020**

**15) - EXPTE. 54-D-2011 H.DIRECTORIO/CONVOCATORIA A ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE ABOGADOS DE SEGUNDA Y TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Y BENEFICIARIOS DE TODA LA PROVINCIA DE MENDOZA-2012/2016 / 2016-**

**2020.** Informa Presidencia y oídos los señores Directores y el Sr. Síndico del H. DIRECTORIO DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, dicta la siguiente resolución : **VISTO** : la necesidad de convocar a elecciones de representantes de la Tercera Circunscripción Judicial y de los Beneficiarios de toda la provincia de Mendoza y **CONSIDERANDO** : Que oportunamente sólo se presentó una lista en la Segunda Circunscripción Judicial proclamándose ésta , no así en la Tercera Circunscripción Judicial y en los Beneficiarios de toda la provincia en que hay dos listas de postulantes , es que es menester convocar a elecciones , conforme lo determina el art. 6 de la Ley 5059, siendo necesario a tal fin efectuar la correspondiente convocatoria a elecciones. Que existen numerosos antecedentes de elecciones llevadas a cabo, no sólo en el exterior , sino también en distintas provincias, tal es el caso de San Juan, en la que se designaron nuevas autoridades de la Caja de Jubilaciones de Abogados; inclusive en nuestra provincia mediante decreto 1650 de fecha 15/12/2020 se han autorizado reuniones y eventos al aire libre y hasta 250 personas. Luego del análisis del reglamento a elecciones vigente según Acta N° 659/97 y oído los Señores Directores y el Sr. Síndico el **H. Directorio** , **RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO**: Convocar a todos los abogados activos inscriptos y con domicilios reales en la Tercera Circunscripción y a los jubilados de toda la provincia a las elecciones que se celebraran el día 12 de febrero de 2021, en horario de 17.00 a 21.00 hs en las sedes de las respectivas delegaciones de la Institución, para elegir un Director Titular y un Director suplente por los Abogados de la Tercera Circunscripción y un Director Titular y un Director Suplente por los Jubilados de toda la Provincia, en remplazo de los que terminan su mandato, siendo de aplicación el reglamento de elecciones aprobado por Acta N° 659 de fecha 19 de diciembre de 1997. **ARTICULO SEGUNDO**: Procédase a publicar la convocatoria en el Boletín Oficial y diario Los Andes por un día. **ARTICULO TERCERO**: Notifíquese la presente resolución a las áreas correspondientes, a los Colegios de Abogados de toda la Provincia vía mail y publíquese la convocatoria en la página Web de la Institución.-----

**Firmado:** Dres. Gonzalo Barrio y Dr. Alfredo Zavala Jurado, designado como Secretario de acta, debido a las circunstancias de público conocimiento y mientras dure el estado de aislamiento social preventivo y obligatorio con prohibición de circular impuesto por el Gobierno Nacional con motivo de la pandemia provocada por el Coronavirus "COVID-19", el sistema que se implementará a partir de ahora para llevar a cabo las reuniones de Directorio serán virtuales y a distancia por el medio telemático denominado "Zoom", el cual permite la intersubjetividad y la simultaneidad de los participantes; el administrador del grupo será el Sr. Presidente Dr. Gonzalo Barrio, y el acta correspondiente será volcada a sistema "PDF" y firmada por el Sr. Presidente y otro Director a designarse. -----

**Acta suscripta en los términos del art. 43° Ley N° 9003 y art. 10°, inc. a) Ley N° 5059.**-----